COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

ACTA DE EVALUACIÓN
LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 18/2017
"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE FOTOCOPIADORAS"

1. **Introducción**

En la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 03 días del mes de octubre del año dos mil diez y siete, siendo las 07:00 horas, el Comité de Evaluación se reúne en el local de **PETROLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)**, sito en la calle Chile N° 753 casi Eduardo Victor Haedo, Piso 9°, salón de reuniones de la **Dirección Operativa de Contrataciones (DOC)**, conforme a la Resolución **PR/EJ N° 694/17** de fecha 22 de agosto de 2017, a los efectos de evaluar las ofertas presentadas para el **SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE FOTOCOPIADORAS,** de acuerdo con lo dispuesto en los documentos del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 18/17.

En ese sentido, este Comité, se ha abocado a la elaboración del presente informe con posterioridad al estudio de las ofertas presentadas, de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de Contratación.

2. Antecedentes.

a) N° de PAC: ID 330.122.

b) Disponibilidad Presupuestaria:

La cobertura presupuestaria para la obligación y pago será del Presupuesto General de la Nación año 2017 y 2018.

c) Adendas y Aclaraciones:

La Convocante no ha emitido adendas ni aclaraciones.

Se deja constancia de que los oferentes no han ejercido la facultad otorgada por la Convocante en la ***"SECCION I. DATOS DE LA LICITACION (DDL)...B. CONTENIDO DE LOS DOCUMENTOS DE LA LICITACION. IAO 7.1.***

d) Miembros del Comité de Evaluación:

Fueron designados por Resolución PR/EJ N° 694/17: la Lic. Norma Caballero, Directora de Gestión Enpresarial (Coordinadora), el Lic. Javier Espínola, Director de la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación y el Lic. Ricardo Salaberry, Jefe Interino del Departamento Servicios Generales de la Dirección de Gestión Empresarial.

3. Acto de Apertura.

Por Acta de Apertura de Ofertas se informa que en fecha catorce de agosto del año dos mil diez y siete, siendo las nueve y quince horas, en la Oficina Central de Petróleos Paraguayos (PETROPAR), sita en la calle Chile N° 753 casi Eduardo Víctor Haedo, Piso 9°, se ha procedido a la Apertura de sobres tal como lo estipula el Pliego de Bases y Condiciones en la ***"SECCION I. DATOS DE LA LICITACION (DDL)...D. PRESENTACION Y APERTURA DE OFERTAS. IAO 26.1".***

Las ofertas presentadas pertenecen a las siguientes empresas:

1- **DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.**
2- **DOCUNET S.A.**
3- **TALLER ESPECIALIZADO EN MAQUINAS DE OFICINA de Rubén Guerrero.**

4. Verificación de la documentación presentada.

a) Monto total de la sumatoria de los precios unitarios de las ofertas por lote:

Ítem	Descripción	DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.	DOCUNET S.A.	TALLER ESPECIALIZADO EN MAQUINASN DE OFICINA de Rubén Guerrero
1	Mantenimiento de fotocopiadoras marca Canon	31.023.600	No cotiza	No cotiza
2	Mantenimiento de fotocopiadoras marca Xerox	No cotiza	125.370.000	90.876.000
3	Mantenimiento de fotocopiadoras marca Lexmark	No cotiza	No cotiza	13.019.000

b) Documentación presentada.

A fin de determinar el cumplimiento de los requisitos contenidos en el Pliego de Bases y Condiciones, basado en los procedimientos y criterios establecidos en la Ley N° 2.051/03 y el Decreto Reglamentario N° 21.909/03, se ha realizado el estudio de los documentos sustanciales presentados por las ofertas con el sistema de "CUMPLE – NO CUMPLE".

El **Decreto Reglamentario 21.909/03 en el inciso 1) del Artículo 61,** establece: *"Métodos de Evaluación: Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación:*

Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria".

El resultado del estudio se resume en la Planilla de Verificación de Documentos establecidos:

DOCUMENTO	DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.	DOCUNET S.A.	TALLER ESPECIALIZADO EN MAQUINASN DE OFICINA de Rubén Guerrero
A) Formulario de Oferta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
B) Garantía de Mantenimiento	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta (Personas físicas)	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (Persona física)	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (Persona jurídica)	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (Persona jurídica)	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad de acuerdo al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, conforme con Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de de Contrataciones Públicas.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Teniendo en cuenta las documentaciones de carácter sustancial presentadas por los oferentes, este Comité pudo constatar cuanto sigue:

A) **DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.:** Cumple con todas las documentaciones de carácter sustancial exigidas por la Ley 2051/03 y el Pliego de Bases y Condiciones.

B) **DOCUNET S.A.:** Cumple con todas las documentaciones de carácter sustancial exigidas por la Ley 2051/03 y el Pliego de Bases y Condiciones.

C) **TALLER ESPECIALIZADO EN MAQUINAS DE OFICINA de Rubén Guerrero:** Cumple con todas las documentaciones de carácter sustancial exigidas por la Ley 2051/03 y el Pliego de Bases y Condiciones.

El Artículo 61, inciso 2 y 3 establece: *"Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias.*

Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación".

Teniendo en cuenta de que la forma de adjudicación es por lote y para evitar retrasos en la evaluación, este Comité consideró apropiado evaluar en su totalidad a todos los oferentes presentados en esta contratación. La evaluación se resume en el siguiente cuadro:

DOCUMENTO	DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.	DOCUNET S.A.	TALLER ESPECIALIZADO EN MAQUINAS DE OFICINA de Rubén Guerrero
C) Documentos legales Oferentes Individuales. Personas Físicas.			
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente al momento de presentación de la oferta.	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE
Patente municipal vigente correspondiente al semestre de presentación de la oferta	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE
D) Documentos legales Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.			
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente al momento de presentación de la oferta	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA
Patente municipal vigente correspondiente al semestre de presentación de la oferta.	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA
E) Oferentes en Consorcio.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
F) Documentos adicionales a la oferta que demuestren que los Bienes o Servicios ofertados cumplen con las especificaciones de la Sección III, Suministros Requeridos.			
1 – Declaración Jurada que el Oferente cumplirá con la Especificaciones Técnicas requeridas y con los plazos de realización de los servicios establecidos.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2 – El oferente deberá acreditar ser Servicio Técnico Autorizado por el Fabricante de las Fotocopiadoras. Para demostrar el cumplimiento deberá presentar Carta del Fabricante de las Fotocopiadoras Autorizando	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada, de conformidad con la cláusula 18 de las Instrucciones a los Oferentes.			
1 - Fotocopia autenticada de contratos ejecutados y/o facturaciones de ventas con instituciones públicas y/o privadas de servicios de mantenimiento y reparación de equipos de fotocopiados, por montos iguales o superiores en promedio al 30% del monto máximo o sumatoria de montos máximos de los lotes ofertados dentro de los dos (2) años (2015 y 2016). Podrán presentarse la cantidad de contratos y/o	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

facturaciones de venta que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado. Entiéndase por promedio la suma de los Contratos y/o facturaciones de ventas presentadas correspondientes a los años solicitados divididos por dos. El resultado del promedio deberá ser igual o mayor al 30 % del monto máximo o sumatoria de montos máximos de los lotes ofertados. En caso de Consorcios se sumarán los montos de los contratos y/p facturaciones de venta de todos los miembros integrantes del consorcio.			
2 – Declaración Jurada del listado de personales propuestos para la realización de los servicios acompañado de los Curriculum Vitae de cada uno que acrediten la experiencia y la cantidad de trabajos similares.	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
3 - Balance General y Estado de Resultado de los últimos dos (2) ejercicios cerrados (2015 y 2016) conforme al formato establecido en la Resolución SET 173/04. En caso de oferentes en consorcio deberá presentar los Balances y Estados de Resultados del Oferente Líder.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Teniendo en cuenta las documentaciones presentadas se expresa cuanto sigue:

A) **DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.:** Cumple con toda la documentación no sustancial exigida en el Pliego de Bases y Condiciones.

B) **DOCUNET S.A.:** No presentó las siguiente documentaciones:

- Declaración Jurada del listado de personales propuestos para la realización de los servicios acompañado de los Curriculum Vitae de cada uno que acredite la experiencia y la cantidad de trabajos similares.

- Con respecto a este punto la firma **DOCUNET S.A.**, presentó la declaración jurada solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, sin embargo los Curriculum Vitae fueron remitidos por la empresa en donde se establecen los cursos realizados por cada personal propuesto pero no fueron acompañados de los documentos que respalden que los mismos han realizado dichos cursos.

C) **TALLER ESPECIALIZADO EN MAQUINAS DE OFICINA de Rubén Guerrero:** No presentó las siguiente documentaciones:

- Acreditación de ser Servicio Técnico Autorizado por el Fabricante de las Fotocopiadoras. Para demostrar el cumplimiento deberá presentar Carta del Fabricante de las Fotocopiadoras Autorizando el Servicio Técnico.

Con respecto a este punto el Oferente ofertó para el **Lote N° 2** ***"Mantenimiento de fotocopiadoras marca Xerox"*** y para el **Lote N° 3** ***"Mantenimiento de fotocopiadoras marca Lexmark"***.

Con respecto al **Lote N° 2**, no ha presentado el documento solicitado en el PBC.

Con respecto al **Lote N° 3**, se presentó una constancia de la empresa PS LINE en donde expresan que son distribuidores mayoristas y servicio técnico autorizado de la marca Lexmark para la República del Paraguay con facultad de nombrar reseller, al mismo tiempo dejan constancia de que la empresa **TALLER ESPECIALIZADO EN MAQUINAS DE OFICINA de Rubén Guerrero** está autorizada a comercializar los productos de la marca Lexmark y que cuenta con el servicio técnico autorizado.

Teniendo en cuenta lo solicitado por el Pliego de Bases y Condiciones, se debe presentar en este caso la carta del fabricante, por medio de la cual autoriza a la empresa PS LINE a nombrar servicio técnico autorizado de la marca Lexmark.

- Declaración Jurada del listado de personales propuestos para la realización de los servicios acompañado de los Curriculum Vitae de cada uno que acredite la experiencia y la cantidad de trabajos similares.

La empresa **TALLER ESPECIALIZADO EN MAQUINAS DE OFICINA de Rubén Guerrero** propuso como personal a las siguientes personas:

Rubén Guerrero – Técnico
Raul Pereira – Técnico
Nestor Génez - Técnico

Con respecto a este punto la firma **TALLER ESPECIALIZADO EN MAQUINAS DE OFICINA de Rubén Guerrero**, presentó la declaración jurada solicitada en el PBC, sin embargo los Curriculum vitae no fueron remitidos. Si fueron remitidos certificados a favor del Sr. Nestor Génez y del Sr. Rubén Guerrero donde se certifica que han cumplido exitosamente con el entrenamiento comercial ON LINE sobre el dispositivo Lexmark Pro 715 y Pro 4000.

Con respecto al Sr. Raul Pereira, no se ha presentado documentación alguna.

Este Comité solicitó por medio de Memorándum de fecha 28 de agosto de 2017, los buenos oficios de la Dirección Operativa de Contrataciones para la solicitud de documentaciones faltantes de carácter no sustancial a las firmas mencionadas más arriba.

La documentación fue solicitada a través de las siguientes Notas:

Nota DOC N° 601/17 de fecha 31 de agosto de 2017 a la firma **DOCUNET S.A.**

Nota DOC N° 602/17 de fecha 31 de agosto de 2017 a la firma **TALLER ESPECIALIZADO EN MAQUINAS DE OFICINA de Rubén Guerrero**.

La fecha límite para presentar las documentaciones fue el 4 de septiembre de 2017 a las 12:00 horas.

La solicitud de las documentaciones faltantes fue realizada de conformidad a lo dispuesto en el **Artículo 59 del Decreto Reglamentario 21909/03**, que expresa: *"Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la Convocante podrá dispensar cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa.*

Asimismo, y a los efectos de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales, la Convocante podrá requerir que el Oferente presente la información necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por la Convocante.

A título meramente indicativo y no limitativo, son documentos de carácter formal y no sustancial: (a) balances y estados financieros; (b) folletos y catálogos; (c) antecedentes y curriculum; (d) certificados de cumplimiento tributario; (e) certificados de no hallarse en quiebra o en convocatoria de acreedores; (f) legalizaciones; (g) traducciones.

Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la Convocante podrá corregir errores aritméticos conforme con los criterios y métodos de corrección establecidos en los Pliegos Estándar aprobados por la Unidad Central Normativa y Técnica.

Si el oferente no presentase lo solicitado por la Convocante, ni aceptare la corrección de errores aritméticos, su oferta podrá ser rechazada.

Conforme lo dispone el Art. 26 tercer párrafo de la Ley, la subsanación de defectos de forma o no sustanciales y de errores de cálculo no podrá implicar la modificación de los precios unitario".

Los oferentes presentaron documentaciones que fueron analizadas:

A) **DOCUNET S.A.** ingresó documentaciones en fecha 4 de septiembre de 2017. Este Comité pudo constatar que la firma **DOCUNET S.A.** presentó lo solicitado por la Convocante.

B) **TALLER ESPECIALIZADO EN MAQUINAS DE OFICINA de Rubén Guerrero** no presentó lo solicitado por el Comité de Evaluación, sin embargo se solicitó a la Dirección Operativa de Contratación sus buenos oficios por medio del Memorandum de fecha 18 de septiembre de 2017 para realizar la reiteración del pedido.

La reiteración fue realizada por medio de la Nota DOC N° 675 de fecha 20 de septiembre de 2017, en la reiteración también fue solicitado se remitan las documentaciones que respalden las capacitaciones realizadas del personal ofrecido correspondiente al modelo de fotocopiadora Lexmark MX 511, debido a que las certificaciones remitidas corresponden a los modelos Lexmark Pro 715 y Pro 4000..

La firma **TALLER ESPECIALIZADO EN MAQUINAS DE OFICINA de Rubén Guerrero** presentó una nota según mesa de entrada N° 11886 de fecha 22 de septiembre de 2017, por medio de la cual remite documentaciones que fueron analizadas y se pudo constatar cuanto sigue:

Lo referente a la acreditación de ser Servicio Técnico Autorizado por el Fabricante de las Fotocopiadoras, no ha presentado la autorización correspondiente al **Lote N° 2** ***"Mantenimiento de fotocopiadoras marca Xerox"*** y para el **Lote N° 3** ***"Mantenimiento de fotocopiadoras marca Lexmark"***, ha presentado una nota de Lexmark por medio de la cual certifica que la firma PS LINE es distribuidor corporativo y cuenta con servicio técnico autorizado, encontrándose capacitado y autorizado a comercializar los productos Lexmark. Esta autorización no certifica que la firma PS LINE puede nombrar distribuidores ni servicio técnico autorizado de la marca ofertada, razón por la cual no se encuentra acreditada la representación invocada por la firma **TALLER ESPECIALIZADO EN MAQUINAS DE OFICINA de Rubén Guerrero**.

Con respecto a la Declaración Jurada del listado de personales propuestos para la realización de los servicios acompañado de los Curriculum Vitae de cada uno que acredite la experiencia y la cantidad de trabajos similares, la firma **TALLER ESPECIALIZADO EN MAQUINAS DE OFICINA de Rubén Guerrero** no ha remitido lo solicitado.

OBSERVACION: Para determinar el cumplimiento del promedio mínimo de contratos ejecutados o facturaciones realizadas, se procedió a la realización del promedio de cada oferente conforme los **anexos 1, 2 y 3** que se adjunta a esta evaluación.

Teniendo en cuenta el análisis realizado a las documentaciones presentadas, este Comité recomienda la descalificación de la firma **TALLER ESPECIALIZADO EN MAQUINAS DE OFICINA de Rubén Guerrero** en virtud a lo establecido en al Artículo 59, que expresa: *"Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la Convocante podrá dispensar disconformidades u omisión que no constituya una desviación significativa.*

Asimismo, y a los efectos de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales, la Convocante podrá requerir que el Oferente presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por la Convocante.

A título meramente indicativo y no limitativo, son documentos de carácter formal y no sustancial: (a) balances y estados financieros; (b) folletos y catálogos; (c) antecedentes y curriculum; (d) certificados de cumplimiento tributario; (e) certificados de no hallarse en quiebra o en convocatoria de acreedores; (f) legalizaciones; (g) traducciones.

Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la Convocante podrá corregir errores aritméticos conforme con los criterios y métodos de corrección establecidos en los Pliegos Estándar aprobados por la Unidad Central Normativa y Técnica.

Si el oferente no presentase lo solicitado por la Convocante, ni aceptare la corrección de errores aritméticos, su oferta podrá ser rechazada.

Conforme lo dispone el Art. 26 tercer párrafo de la Ley, la subsanación de efectos de forma o no sustanciales y de errores de cálculo no podrá implicar la modificación de los precios unitarios". (Negritas y subrayado son nuestras)

5. Calificación Legal. Prohibiciones de los Incs. "a" y "b" del Artículo 40.

Teniendo en cuenta lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones en la ***"SECCION II. CRITERIOS DE EVALUACION Y REQUISITOS DE CALIFICACION…1. Criterios de Evaluación (IAO 35)…Calificación legal. Prohibiciones de los Incs. "a" y "b" del Artículo 40."***, que expresa:

"El Comité de Evaluación confirmará que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos "a" y "b" de la Ley 2051/03, en base al siguiente análisis:

En primer lugar, verificará que el oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como formulario proforma en los documentos del llamado.

Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.

Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00"De la Función Pública" Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.

Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el Oferente.

Si el Comité confirma que el Oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada, y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes".

Este Comité verificó las Declaraciones Juradas de no estar comprendido dentro de las prohibiciones del artículo 40, remitidas por todos los oferentes, además se verificaron los registros del personal de la Convocante y se pudo constatar que ninguno de los representantes, miembros y firmantes de las ofertas se encuentran inhabilitados por el Artículo 40 de la Ley 2051/03. También se consultó con la base de datos del SINARH y se pudo corroborar que ninguno de los representantes, miembros y firmantes de las ofertas no se encuentran en el sistema.

6. Análisis de la Situación Financiera.

Conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, en la ***"SECCION II. CRITERIO DE EVALUACION Y REQUISITOS DE CALIFICACION…2. Requisitos de Calificación Posterior (IAO 37)…(a) Capacidad financiera"***, este Comité realizó la evaluación financiera de las firmas **DATA SYSTEMS S.A.E.C.A. y DOCUNET S.A.**

El Pliego de Bases y Condiciones expresa:

"Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se consideraran los siguientes índices para todos los items:

a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente

Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 2 años (2015 y 2016)

b. Endeudamiento: pasivo total / activo total

No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 2 años (2015 y 2016)

c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital

El promedio en los 2 años (2015 y 2016), no deberá ser negativo

Observación: *En caso de Consorcios, el Oferente Líder deberá cumplir con todos los criterios financieros".*

La evaluación financiera se resume en el siguiente cuadro:

OFERENTE		RATIO DE LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RENTABILIDAD	CALIFICACION
1	DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.	1,92	0,51	0,26	CUMPLE
2	DOCUNET S.A.	1,96	0,33	0,18	CUMPLE

Se adjuntan Anexos 4 y 5.

7. <u>Análisis de precios ofertados</u>.

Teniendo en cuenta lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones en la ***"SECCION II. CRITERIO DE EVALUACION Y REQUISITOS DE CALIFICACION...2. Requisitos de Calificación Posterior (IAO 37)...(b) Análisis de los precios ofertados"***, que expresa:

"Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenas las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30 %) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado de contratación.

Si el oferente no respondiese a la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el informe de evaluación.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio, ítem, rubro o partida que contenga la oferta, independientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, ítems)". (sic)

Este Comité solicitó el detalle de sus precios a las firmas **DATA SYSTEMS S.A.E.C.A., DOCUNET S.A. y TALLER ESPECIALIZADO EN MAQUINAS DE OFICINA de Rubén Guerrero,** por medio de las Notas DOC N° 600/2017, DOC N° 601/2017 y DOC N° 302/2017 respectivamente, todas de fecha 31 de agosto de 2017.

Con respecto a la firma **DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.,** se solicitó una explicación detallada de los precios ofertados en el Lote 1 del siguiente sub item:

Sub item 1.1 ***"Unidad de cilindro"***, debido a que se encuentra por debajo del precio referencial en un 38,37%.

Con respecto a la firma **DOCUNET S.A.,** se solicitó una explicación detallada de los precios ofertados en el Lote 2 del los siguientes sub items:

Sub item 1.5 ***"Cambio de puerta frontal"*** debido a que se encuentra por encima del precio referencial en un 900%.

Sub item 2.7 ***"Cambio de laser"*** debido a que se encuentra por encima del precio referencial en un 23,68%.

Sub item 2.23 ***"Cambio de batería de MNV memoria"*** debido a que se encuentra por encima del precio referencial en un 40%.

Sub item 2.26 ***"Cambio ADO (alimentador de originales)"*** debido a que se encuentra por encima del precio referencial en un 900%.

Sub item 2.27 ***"Cambio de puerta frontal"*** debido a que se encuentra por encima del precio referencial en un 40%.

Sub item 2.28 ***"Cambio de soporte de la puerta frontal"*** debido a que se encuentra po encima del precio referencial en un 40%.

Sub item 2.29 ***"Cambio de rodillo del ADO"*** debido a que se encuentra por encima del precio referencial en un 250%.

Sub item 2.30 ***"KIt de cartucho d etoner WC 4118"*** debido a que se encuentra por debajo del precio referencial en un 59,18%.

Sub item 3.24 ***"Cambio de cristal de exposición"*** debido a que se encuentra por encima del precio referencial en un 100%.

Sub item 3.25 ***"Cambio de correa de scaner"*** debido a que se encuentra por encima del precio referencial en un 160%.

Sub item 3.26 ***"Cambio de la base del ado"*** debido a que se encuentra por debajo del precio referencial en un 80,77%.

Con respecto a la firma **TALLER ESPECIALIZADO EN MAQUINAS DE OFICINA de Rubén Guerrero,** se solicitó una explicación detallada de los precios ofertados en los Lotes 2 y 3 del los siguientes sub items:

Lote 2:

Sub item 3.21 ***"Cambio de bisagras"*** debido a que se encuentra por encima del precio referencial en un 600%.

Lote 3:

Sub item 1.17 ***"Main drive gearbox"*** debido a que se encuentra por debajo del precio referencial en un 30,67%.

Los oferentes han remitido las aclaraciones que han sido analizadas:

A) **DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.:** ha remitido la Nota de fecha 4 de septiembre de 2017 por medio de la cual se remite el detalle del precio ofertado en el sub item solicitado. La explicación es considerada válida por los miembros del comité y se adjunta a esta evaluación.

B) **DOCUNET S.A.:** ha remitido la Nota de fecha 4 de septiembre de 2017 por medio de la cual se remite el detalle de los precios ofertados en los sub items solicitados. Teniendo en cuenta el detalle remitido, este Comité solicitó una aclaración de los precios ofertado en los ítems 1.5, 2.22, 2.29, 3.24 y 3.25 por medio de la Nota Nº 674 de fecha 20 de septiembre de 2017, debido a que los sub ítems 1.5, 2.26, 2.29, 3.24 y 3.25, se encuentran excesivamente por encima del precio referencial, además se ha verificado el contrato firmado con la empresa **DOCUNET S.A.** en el año 2015 para corroborar el precio de estos ítems, también se ha verificado el presupuesto remitido por la empresa **DOCUNET S.A.** este año para realizar el estudio de costos estimados y se pudo constatar que los precios ofertados en los ítems 1.5 y 2.26, se encuentran muy elevados en comparación con el presupuesto remitido pero con respecto al contrato firmado en el año 2015 no ha sufrido grandes variaciones. Con respecto al item 2.29, el precio ofertado se encuentra muy elevado en comparación con el presupuesto remitido y el contrato firmado en el año 2015. Con respecto a los ítems 3.24 y 3.25, el precio ofertado se encuentra muy elevado en comparación con el presupuesto remitido. Se puede ver esta situación en el cuadro a continuación:

Item	Descripción	Presupuesto remitido (estudio de costos estimados)	Contrato año 2015	Precio ofertado en la licitación actual
1.5	Cambio de puerta frontal	60.000	500.000	600.000
2.26	Cambio ADO (alimentador de originales)	180.000	1.650.000	1.800.000
2.29	Cambio de rodillo del ADO	300.000	300.000	1.050.000
3.24	Cambio de cristal de exposición	650.000	-	1.300.000
3.25	Cambio de correa de scaner	250.000	-	650.000

La firma **DOCUNET S.A.**, ha remitido la Nota de fecha 22 de septiembre de 2017, por medio de la cual realiza la siguiente explicación: *"En lo que respecta a los ítems Nº 1.5 y 2.26 con relación al presupuesto*

referencial, en el mismo se ha procedido a un error involuntario obviando u omitiendo un "0" (cero) en el precio unitario del producto. Es así, que el precio establecido o que figura en mi oferta es el correcto.

Para los ítems Nº 3.24, 3.25 y 3.26, involuntariamente al copiar y pegar las filas y celdas de la oferta, los mismos han sufrido un cambio de posición debiendo haber sido lo correcto cuanto sigue: precio ofertado para el ítem ***Nº 3.24 Gs. 650.000****, para el ítem* ***Nº 3.25 Gs. 250.000****, y para el ítem* ***Nº 3.26 Gs. 1.300.000****".*

Se ha analizado esta aclaración y se pudo constatar que no se ha realizado la aclaración solicitada con respecto al sud ítem 2.29 y también se ha constatado que se han modificado los precios unitarios de los ítems 3.24, 3.25 y 3.26.

Teniendo en cuenta esta situación, este Comité recomienda la descalificación de la oferta presentada por la firma **DOCUNET S.A.**, en virtud a lo establecido en el **Artículo 26, tercer párrafo de la Ley 2051/03 y en el Artículo 59, sexto párrafo del Decreto Reglamentario 21909/03** que expresan;

Artículo 26: "...Los defectos de forma o no sustanciales y los errores de cálculo en las propuestas podrán ser subsanados en los términos que se establezcan en el reglamento, siempre y cuando no impliquen la modificación de los precios unitarios...".

Artículo 59: "...Conforme lo dispone el Art. 26 tercer párrafo de la Ley, la subsanación de defectos de forma o no sustanciales y de errores de cálculo no podrá implicar la modificación de los precios unitarios..."

C) **TALLER ESPECIALIZADO EN MAQUINAS DE OFICINA de Rubén Guerrero:** Cabe aclarar que si bien fue recomendada la descalificación de este oferente, fue solicitado con las documentaciones la aclaración de los sub ítems mencionados más arriba, la firma **TALLER ESPECIALIZADO EN MAQUINAS DE OFICINA de Rubén Guerrero**, remitió la explicación conforme nota de fecha 21 de septiembre de 2017 que se adjunta a esta evaluación, sin embargo no será analizada la explicación, debido a que como se mencionó, fue recomendada la descalificación.

8. <u>Análisis Técnico.</u>

En la ***"SECCION II.CRITERIOS DE EVALUACION Y REQUISITOS DE CALIFICACION...2. Requisitos para Calificación Posterior (IAO 37)...(c) Experiencia y Capacidad Técnica..."***, el Pliego de Bases y Condiciones establece los requisitos con los que se deberá cumplir, se detallan a continuación:

"1 - Fotocopia autenticada de contratos ejecutados y/o facturaciones de venta con instituciones públicas y/o privadas de servicios de mantenimiento y reparación de equipos de fotocopiados, por montos iguales o superiores en promedio al 30% del monto máximo o sumatoria de montos máximos de los lotes ofertados dentro de los dos (2) años (2015 y 2016). Podrán presentarse la cantidad de contratos y/o facturaciones de venta que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado. Entiéndase por promedio la suma de los Contratos y/o facturaciones de ventas presentadas correspondientes a los años solicitados divididos por dos. El resultado del promedio deberá ser igual o mayor al 30% del monto máximo o sumatoria de montos máximos de los lotes ofertados. En caso de Consorcios, se sumarán los montos de los contratos y/o facturaciones de venta de todos los miembros integrantes del consorcio.

2- Declaración Jurada del Listado de personales propuestos para la realización de los servicios acompañados de los Curriculum Vitae de cada uno que acrediten la experiencia y la cantidad de trabajos similares.

3- Declaración Jurada de que el oferente cumplirá con las Especificaciones Técnicas y con el plazo de realización de los servicios

4 – El Oferente deberá acreditar ser Servicio Técnico Autorizado por el Fabricante de las Fotocopiadoras. Para demostrar el cumplimiento deberá presentar Carta del Fabricante de las Fotocopiadoras Autorizando el Servicio Técnico".

Nos remitimos a lo expresado en el punto *"4. Verificación de la documentación presentada...b) Documentación presentada"* de esta evaluación. La oferta presentada por la firma **DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.**, es la única potencial para ser adjudicada y cumple con los requisitos técnicos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones. **Se adjunta Anexo 1.**

9. <u>Margen de preferencia para productos nacionales.</u>

Teniendo en cuenta lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones en la ***"SECCION II.CRITERIOS DE EVALUACION Y REQUISITOS DE CALIFICACION...2. Requisitos para Calificación Posterior (IAO 37)...(d) Margen de Preferencia para productos nacionales"***, no fue necesario analizar este punto debido a que se ha recomendado la descalificación de las firmas **DOCUNET S.A.** y **TALLER ESPECIALIZADO EN MAQUINAS DE OFICINA de Rubén Guerrero**, quedando únicamente la oferta correspondiente a la firma **DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.**

10. Observaciones realizadas en el Acto de Apertura de Ofertas.

No fueron presentadas observaciones en el acto de apertura por parte de los oferentes.

11. Observación.

Se deja constancia de que el informe de evaluación de ofertas, si bien forma parte del proceso administrativo de selección y adjudicación de ofertas, en sí, propiamente no constituye un ACTO ADMINISTRATIVO, que produzca un efecto jurídico entre las partes, ya que el mismo tiene un mero valor recomendatorio, no vinculante y que éste no es suficiente por sí mismo para resolver la adjudicación a favor de una firma.

El ACTO mismo que define el resultado de un procedimiento de contratación es indefectiblemente la RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN, la cual ciertamente puede apartarse del Dictamen del Comité de Evaluación, siempre que existan motivos fundados en la Ley, que lo justifiquen.

12. Motivo de Calificación.

El artículo **60° del Decreto Reglamentario N° 21.909/03** dispone: "*La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: 1. La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida; 2. El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado; 3. Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados; 4. Los documentos hayan sido debidamente firmados; 5. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego; y, 6. Los documentos de la oferta estén en general orden*".

El artículo **63 del Decreto Reglamentario N° 21.909** que dispone. "*Atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 28° de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones. 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. 3. Presente el precio evaluado como el más bajo*".

El sistema de adjudicación es por **LOTE**, conforme lo establece el Pliego de Bases y Condiciones en la ***"SECCION I. DATOS DE LA LICITACION (DDL). A DISPOSICIONES GENERALES… I.A.O 1.1 d…"***.

Teniendo en cuenta la descalificación de las firmas **DOCUNET S.A.** y **TALLER ESPECIALIZADO EN MAQUINAS DE OFICINA de Rubén Guerrero**, no quedan ofertas para los lotes 2 y 3. Con respecto al Lote 1 la oferta que cumple con todos los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones y es considerada la más baja, es la correspondiente a la firma **DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.**, teniendo en cuenta que se encuentra bajo la modalidad de contrato abierto por monto mínimos y máximos, el monto mínimo del lote 1 es la suma de Gs. 30.000.000.- (Guaraníes treinta millones) y el monto máximo es la suma de Gs. 60.000.000.- (Guaraníes sesenta millones).

13. Conclusión o recomendación

El artículo 28 de la Ley N° 2.051 establece que: "*Con base al informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato…*".

En virtud a las consideraciones mencionadas, este Comité **RECOMIENDA**:

1) **DESCALIFICAR** a las firma **DOCUNET S.A.** y **TALLER ESPECIALIZADO EN MAQUINAS DE OFICINA de Rubén Guerrero** por los argumentos expuestos en esta evaluación.

2) **DECLARAR DESIERTOS** los lotes 2 y 3 en virtud a lo establecido en el Artículo 30, inciso b, que expresa: "Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos:…b) Que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas…"

3) **ADJUDICAR** a la firma **DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.** el lote 1 por un monto mínimo de Gs. 30.000.000.- (Guaraníes treinta millones) y un monto máximo de Gs. 60.000.000.- (Guaraníes sesenta millones).

4) **FORMAN PARTE** de esta Evaluación las siguientes documentaciones:

- Pliego de Bases y Condiciones.
- Acta de apertura de fecha 14 de agosto de 2017.
- Resolución PR/EJ N° 694/17 de fecha 22 de agosto de 2017 por medio del cual se constituye el Comité de Evaluación.
- Memorándum de fecha 28 de agosto de 2017, por medio del cual se solicita a la Dirección Operativa de Contrataciones sus buenos oficios para la solicitud a los oferentes de las documentaciones faltantes.

- Nota DOC N° 600/17 de fecha 31 de agosto de 2017, por medio de la cual se solicita a la firma **DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.** documentaciones.
- Nota DOC N° 601/17 de fecha 31 de agosto de 2017, por medio de la cual se solicita a la firma **DOCUNET S.A.** documentaciones.
- Nota de la firma **DOCUNET S.A.** de fecha 4 de septiembre de 2017.
- Nota de la firma **DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.** de fecha 4 de septiembre de 2017.
- Memorándum de fecha 18 de septiembre de 2017, por medio del cual se solicita a la Dirección Operativa de Contrataciones sus buenos oficios para la solicitud a los oferentes de documentaciones.
- Nota DOC N° 674/17 de fecha 20 de septiembre de 2017, por medio de la cual se solicita a la firma **DOCUNET S.A.** aclaraciones.
- Nota DOC N° 675/17 de fecha 20 de septiembre de 2017, por medio de la cual se solicita a la firma **TALLER ESPECIALIZADO EN MAQUINAS DE OFICINA de Rubén Guerrero** documentaciones y aclaraciones.
- Nota de la firma **TALLER ESPECIALIZADO EN MAQUINAS DE OFICINA de Rubén Guerrero** de fecha 21 de septiembre de 2017.
- Nota de la firma **DOCUNET S.A.** de fecha 22 de septiembre de 2017.
- Anexo N° 1.
- Anexo N° 2.
- Anexo N° 3.
- Anexo N° 4.
- Anexo N° 5.
- Cuadro Comparativo de Ofertas

Se da lectura al contenido de la presente Acta, con lo cual se da por terminada la reunión para la evaluación de ofertas, siendo las 11:48 horas del corriente, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en este instrumento.

Es nuestro informe.

.....
Lic. Norma Caballero
Directora de la Dirección de Gestión Empresarial
Coordinadora

.....
Lic. Javier Espínola
Director de la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación
Miembro

.....
Lic. Ricardo Salaberry
Jefe Interino del Departamento Servicios Generales de la Dirección de Gestión Empresarial
Miembro

ANEXO 1			
EVALUACION TECNICA			
DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.			
Fotocopia autenticada de contratos ejecutados y/o facturaciones de ventas con instituciones públicas y/o privadas de servicios de mantenimiento y reparación de equipos de fotocopiados, por montos iguales o superiores en promedio al 30% del monto máximo o sumatoria de montos máximos de los lotes ofertados dentro de los dos (2) años (2015 y 2016). Podrán presentarse la cantidad de contratos y/o facturaciones de venta que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado. Entiéndase por promedio la suma de los Contratos y/o facturaciones de ventas presentadas correspondientes a los años solicitados divididos por dos. El resultado del promedio deberá ser igual o mayor al 30 % del monto máximo o sumatoria de montos máximos de los lotes ofertados. En caso de Consorcios, se sumarán los montos de los contratos y/o facturaciones de venta de todos los miembros integrantes del consorcio.			
CONTRATO	**DESCRIPCION**	**MONTO**	**OBSERVACION**
Contrato Nº 57/15 con SENAVE	Mantenimiento y reparación de fotocopiadoras	18.000.000	Corresponde
Contrato Nº 73/15 con el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social	Servicio de mantenimiento y reparación de impresoras y fotocopiadoras	54.000.000	Corresponde
Contrato Nº 06/2016 con SENACSA	Mantenimiento y reparaciones menores de fotocopiadoras con provisión de insumos	53.275.500	Corresponde
TOTAL DE LOS CONTRATOS QUE CORRESPONDEN		**125.275.500**	
MONTO TOTAL DE LA OFERTA		**60.000.000**	
30% DE LA OFERTA		**18.000.000**	
PROMEDIO DE LOS ULTIMOS 2 AÑOS		**62.637.750**	**CUMPLE**

Javier Espinola
Director DTI

ANEXO 2			
EVALUACION TECNICA			
DOCUNET S.A.			
Fotocopia autenticada de contratos ejecutados y/o facturaciones de ventas con instituciones públicas y/o privadas de servicios de mantenimiento y reparación de equipos de fotocopiados, por montos iguales o superiores en promedio al 30% del monto máximo o sumatoria de montos máximos de los lotes ofertados dentro de los dos (2) años (2015 y 2016). Podrán presentarse la cantidad de contratos y/o facturaciones de venta que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado. Entiéndase por promedio la suma de los Contratos y/o facturaciones de ventas presentadas correspondientes a los años solicitados divididos por dos. El resultado del promedio deberá ser igual o mayor al 30 % del monto máximo o sumatoria de montos máximos de los lotes ofertados. En caso de Consorcios, se sumarán los montos de los contratos y/o facturaciones de venta de todos los miembros integrantes del consorcio.			
CONTRATO	**DESCRIPCION**	**MONTO**	**OBSERVACION**
Contrato Nº 32/16 con el Congreso Nacional	Mantenimiento y reparación menor de fotocopiadoras y duplicadoras	100.000.000	Corresponde
Contrato Nº 35/15 con el Ministerio de Justicia	Mantenimiento y reparación de fotocopiadoras	80.000.000	Corresponde
TOTAL DE LOS CONTRATOS QUE CORRESPONDEN		**180.000.000**	
MONTO TOTAL DE LA OFERTA		**100.000.000**	
30% DE LA OFERTA		**30.000.000**	
PROMEDIO DE LOS ULTIMOS 2 AÑOS		**90.000.000**	**CUMPLE**

Javier Espinola
Director DTI

ANEXO 3			
EVALUACION TECNICA			
TALLER ESPECIALIZADO EN MAQUINAS DE OFICINA de Rubén Guerrero Quiñonez			
Fotocopia autenticada de contratos ejecutados y/o facturaciones de ventas con instituciones públicas y/o privadas de servicios de mantenimiento y reparación de equipos de fotocopiados, por montos iguales o superiores en promedio al 30% del monto máximo o sumatoria de montos máximos de los lotes ofertados dentro de los dos (2) años (2015 y 2016). Podrán presentarse la cantidad de contratos y/o facturaciones de venta que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado. Entiéndase por promedio la suma de los Contratos y/o facturaciones de ventas presentadas correspondientes a los años solicitados divididos por dos. El resultado del promedio deberá ser igual o mayor al 30 % del monto máximo o sumatoria de montos máximos de los lotes ofertados. En caso de Consorcios, se sumarán los montos de los contratos y/o facturaciones de venta de todos los miembros integrantes del consorcio.			
CONTRATO	**DESCRIPCION**	**MONTO**	**OBSERVACION**
Contrato con el Ministerio Público	Mantenimiento y reparación de fotocopiadoras	29.500.000	Corresponde solamente el monto que expresa el contrato que será ejecutado en el año 2015, ya que los periodos solicitados son 2015 y 2016 y el contrato presentado fue firmado en el año 2014.
Contrato Nº 19/15 con el Poder Judicial	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de fotocopiadoras	200.000.000	Corresponde
Contrato con el Inatituto Nacional de Cooperativismo	Contrato para la provisión de servicio de mantenimiento y reparaciones de fotocopiadoras	100.000.000	No corresponde, el contrato se encuentra en ejecución.
TOTAL DE LOS CONTRATOS QUE CORRESPONDEN		**229.500.000**	
MONTO TOTAL DE LA OFERTA		**140.000.000**	
30% DE LA OFERTA		**42.000.000**	
PROMEDIO DE LOS ULTIMOS 2 AÑOS		**114.750.000**	**CUMPLE**

Javier Espinola
Director DTI

ANEXO 4								
EVALUACION FINANCIERA								
DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.								
N°	RATIO FINANCIERO		AÑO 2015	RATIO 2015	AÑO 2016	RATIO 2016	PROMEDIO 2 AÑOS (2015 Y 2016)	CALIFICACION
1	RATIO DE LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE	30.807.362.822	1,89	37.033.716.996	1,96	1,92	**CUMPLE**
		PASIVO CORRIENTE	16.311.952.209		18.900.242.207			
2	ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL	18.739.655.787	0,47	28.513.310.497	0,55	0,51	**CUMPLE**
		ACTIVO TOTAL	40.185.714.855		51.715.269.837			
3	RENTABILIDAD	UTILIDAD DESPUES DEL IMPUESTO O PERDIDA	3.731.713.634	0,31	2.895.606.837	0,20	0,26	**CUMPLE**
		CAPITAL	12.134.524.000		14.134.524.000			

Javier Espinda
Director DTI

ANEXO 5								
EVALUACION FINANCIERA								
DOCUNET S.A.								
N°	RATIO FINANCIERO		AÑO 2015	RATIO 2015	AÑO 2016	RATIO 2016	PROMEDIO 2 AÑOS (2015 Y 2016)	CALIFICACION
1	RATIO DE LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE	12.276.799.069	2,37	11.994.395.434	1,55	1,96	**CUMPLE**
		PASIVO CORRIENTE	5.179.942.530		7.739.160.546			
2	ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL	5.179.942.530	0,29	7.739.160.546	0,37	0,33	**CUMPLE**
		ACTIVO TOTAL	17.687.280.218		20.654.413.385			
3	RENTABILIDAD	UTILIDAD DESPUES DEL IMPUESTO O PERDIDA	1.341.283.337	0,22	889.904.972	0,13	0,18	**CUMPLE**
		CAPITAL	6.043.794.811		6.855.048.149			

Javier Espinola
Director DTI